



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 29 MAYO 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 16.032/85

VISTO:

El pedido de licencia con goce de haberes interpuesto por la Lic. Noemí Elisa Sinópoli, auxiliar de investigación del Consejo de Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es para efectuar un curso de "Observación y Prácticas Indigenistas" en el Instituto Indigenista de México, entre el 29 de Junio al 3 de Setiembre del presente año;

Que el Consejo de Investigación aconseja se de curso favorable al referido pedido, dado la importancia que significará para la causante su perfeccionamiento, conocimientos que luego volcará en las actividades de investigación que desarrolla en esta Universidad;

Que la referida licencia no ocasionará gasto alguno, salvo el pago normal de los haberes correspondientes, por cuanto la recurrente gestiona para tal caso el otorgamiento de una beca;

Que los viajes al exterior deben ser autorizados por el Poder Ejecutivo Nacional;

POR ELLO y atento a lo informado por Dirección de Personal,

EL RECTOR NORMALIZADOR SUSTITUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Lic. Noemí Elisa SINOPOLI, auxiliar de investigación del Consejo de Investigación de esta Casa, licencia con goce de haberes para realizar / un curso sobre "Observación y Prácticas Indigenistas" en el Instituto Indigenista / de México, a partir del 29 de Junio al 3 de Setiembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15, inciso a), de la resolución rectoral N° 343-83, referida al régimen de licencias y / justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad.

ARTICULO 3°.- Disponer que la Lic. Noemí Elisa SINOPOLI al finalizar la licencia / presente por intermedio del Consejo de Investigación un informe con respecto a la labor cumplida, juntamente con las respectivas certificaciones.

ARTICULO 4°.- Determinar que ese permiso queda condicionado al otorgamiento de una beca que diligencia la interesada y supeditada a la autorización para viajar al extranjero que el Poder Ejecutivo Nacional conceda a la causante.

ARTICULO 5°.- Solicitar al Ministerio de Educación y Justicia gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la autorización pertinente para viajar al extranjero por / parte de la Lic. Noemí Elisa SINOPOLI.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y elévese al Ministerio de Educación y Justicia a los / fines señalados en el artículo anterior.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
Secretario Académico

Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI  
Rector Normalizador Sustituto

RESOLUCION N° 337-85